



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de julio de 2020.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.-

PABLO GARI PADILLA

Secretario

Auto. Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de julio del año dos mil veinte (2020).

Proceso Sucesión Intestada	
Demandante	Erundina Del Carmen Ramirez Ortiz
Causante	José Libardo Ramírez
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00067.00

Al correo institucional obra escrito presentado por la parte ejecutante, donde solicita el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho a la apertura de la sucesión intestada, y en consideración lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial ordenará el emplazamiento, en los términos del artículo 108 ibídem, y decreto 806 de 2020. Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar a las personas indeterminadas que se crean con derecho a la apertura de la sucesión intestada promovida por Erundina Del Carmen Ramírez Ortiz del causante JOSE LIBARDO RAMIREZ, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020., con el objeto de que se surta la notificación del auto que declaró abierto el proceso de sucesión.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez

23-417-40-89-001-2020-00067.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

6e327a65e8d00b39d61678f843c24057549ee598b978ee90e3dff5858fdbcbbd

Documento generado en 22/07/2020 02:57:28 p.m.